

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS POR LA QUE SE ACREDITA A PREVYCONTROL S.L. PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE LAS EMPRESAS

Alcance de la autorización conforme a los términos definidos en el proyecto y modificaciones al mismo aprobadas a la entidad PREVYCONTROL S.L.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Autorizar, con carácter **definitivo**, a la entidad **PREVYCONTROL S.L.**, para extender el ámbito territorial de actuación de la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas a **todo el territorio nacional**, en los términos recogidos en su proyecto de **veintinueve de mayo de dos mil dos**, con el alcance descrito en el Anexo de esta Resolución.

**SEGUNDO:** Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1.999; entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.4 de la referida Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Sevilla, a nueve de septiembre de dos mil dos

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL**



D. Francisco Javier Guerrero Benítez.



**TERCERO:** La entidad autorizada deberá mantener las condiciones en las que se basa su acreditación como entidad especializada en auditorías del sistema de prevención de las empresas, debiendo comunicar a esta Dirección General cualquier modificación de las mismas; pudiendo esta autoridad laboral verificar el cumplimiento de las condiciones exigibles para el desarrollo de las actividades de auditoría, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento y artículo 6 de la O.M. de 27/6/97.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar con carácter definitivo a **PREVYCONTROL, S.L.**, para constituir una entidad especializada en auditorías del sistema de prevención de las empresas dentro del ámbito territorial de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, en los términos recogidos en su proyecto de 7 de marzo de 2000, de acuerdo con el artículo 26.4 del Real Decreto 39/1.997, de 17 de enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. de 31 de enero).

**SEGUNDO:** Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1.999; entregando a las partes copia literal, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.4 de la referida Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Sevilla, veintiocho de julio de dos mil.

DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



D. Francisco Javier Guerrero Benítez.